

Quito, 13 de marzo de 2017

**INFORME DEL COMISARIO A LA
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA**

Señores accionistas:

Después de revisar la correspondencia, los Libros Sociales, el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados Integrales, al igual que la contabilidad de la Compañía Quito Lindo S.A. (en adelante la Compañía), correspondiente al ejercicio económico del año 2016, en mi calidad de Comisaria Principal, informo a ustedes lo siguiente:

1. OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO, POR PARTE DE LOS ADMINISTRADORES, DE NORMAS LEGALES, ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS, ASÍ COMO DE LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL (Y DEL DIRECTORIO, SI FUERE DEL CASO)

Los administradores de la Compañía han dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, al igual que a las resoluciones de la Junta General de Accionistas, en su gestión durante el ejercicio económico analizado.

2. COMENTARIO SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO DE LA COMPAÑÍA

Los procedimientos de control interno establecidos han sido cumplidos por todo el personal y funcionarios de la Compañía.

3. OPINIÓN RESPECTO A LAS CIFRAS PRESENTADAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SU CORRESPONDENCIA CON LAS REGISTRADAS EN LOS LIBROS DE CONTABILIDAD; Y, SI ÉSTOS HAN SIDO ELABORADOS DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS EN APLICACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA

La correspondencia y los Libros Sociales de la Compañía se conservan de conformidad con las pertinentes disposiciones legales y estatutarias; el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados Integrales, reflejan la correcta situación de la Compañía, lo cual guarda plena concordancia con los Libros de Contabilidad.

La contabilidad ha sido llevada de acuerdo a los principios de las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF y con apego a las correspondientes disposiciones legales.

4. INFORMAR SOBRE LAS DISPOSICIONES CONSTANTES EN EL ARTÍCULO 321 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS. (CONTRATACIÓN DE AUDITORES EXTERNOS)

Conforme la Información contable presentada por la compañía, se evidenció que la misma contrató como auditores externos a la firma BDO Ecuador Cía. Ltda. por el período analizado, en cumplimiento con el artículo 321 de la Ley de Compañías.

El presente examen fue realizado en base a las normas de auditoría generalmente aceptadas e incluyó todas las pruebas y procedimientos que las circunstancias ameritan, dando cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Compañías en sus artículos pertinentes.



Ma. Isabel Moreno
COMISARIA PRINCIPAL